



**Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal**

RESOLUCION NO.08-2026.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en sesión Extraordinaria No.10-2026, celebrada el día 22 del mes de junio del año 2026. Fue aprobado a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, la solicitud de incorporación de fondos al presupuesto, en la cuenta de Inversión, la suma de **seis millones trescientos veinticuatro mil ciento cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6, 324,150.00), equivalente al 50% de los recursos** requeridos para la ejecución del proyecto de remozamiento de los parques temáticos Parque Acuático La Ventana, Parque temático Arroyo Hondo y Aguas Calientes.

VISTA: La solicitud de Incorporación de fondos al presupuesto **DA-SAJOMA NO.2026-076**, de fecha 19-06-2026. Del Sr. Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal.

Una gestión para todos.

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel.(809)571-6067/ (809)571-6067/
(809)571-6910. E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do>
RNC 402-06489-2



**Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

EL CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ÚNICO PUNTO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, incorporación de fondos al presupuesto en la cuenta de Inversion, la suma de seis millones trescientos veinticuatro mil ciento cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$6, 324,150.00**), equivalente al 50% de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto de remozamiento de los parques temáticos Parque Acuático La Ventana, Parque temático Arroyo Hondo y Aguas Calientes.

ARTÍCULO PRIMERO: *Comunicar* la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Extraordinaria No.10-2026, celebrada el día 22 del mes de junio del año 2026.


Sra. Dulce María Espinal
Presidente Concejo Municipal


Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal




Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal



Una gestión para todos.